



JUEGO DE PAZ

Resolución de Conflictos



# MANUAL OPERATIVO DEL FACILITADOR JUDICIAL



**Material elaborado por:**

Centro de Investigación y Aplicación de la Cultura de Paz (CIACUP), en el marco del Proyecto 14-INV-075: Investigación para la Paz UC/CONACYT-PROCIENCIA/FEEI-FONACIDE, en colaboración con la Corte Suprema de Justicia / Juzgado de Paz de Filadelfia

**Diseño e Ilustración:** Lic. Nolberto Valdez

**Apoyo Técnico:** Prof. Cintya Martínez y Lic. Cristina Escobar

**Dirección y Coordinación:** Dr. phil. Karl H. Giesbrecht

**Filadelfia - Paraguay**

**Octubre de 2018**

## Introducción

El **Centro de Investigación y Aplicación para la Paz (CIACUP)** es una iniciativa que surge de la visión de profesionales de las ciencias sociales, de diferentes grupos culturales e instituciones públicas y privadas que desde el Chaco buscan construir conjuntamente con la comunidad multicultural “propuestas pacíficas y creativas de convivencia”.

Presentamos este material junto con el Centro de Mediación, Conciliación, Educación y Defensa del Consumidor (MEDUCA), de la Universidad Católica “Nuestra Señora de la Asunción”, mediante el financiamiento del programa PROCIENCIA de CONACYT.

Se trata de un documento elaborado en un lenguaje accesible y diseñado para una fácil comprensión del qué y cómo se desempeña el Facilitador Judicial, en base a la Acordada 517/2008 de la Corte Suprema de Justicia. Traducido al guaraní, una de las lenguas nativas y oficial del Paraguay; y al alemán, de uso frecuente en el ámbito local del Chaco Central.

El Manual Operativo del Facilitador Judicial forma parte de una colección de textos que en distintos formatos busca abrir la puerta a la comprensión de conceptos fundamentales que contribuyan a una buena convivencia. Aporta una mirada local al marco legal nacional y a las instituciones presentes en la región, favoreciendo la comprensión de las alternativas disponibles para la resolución pacífica de conflictos.

El **Manual Operativo del Facilitador Judicial** es parte de la colección **Convivencia Multicultural para la PAZ**, que incluye una versión en **Guaraní, Castellano y Alemán**; el **Manual Conceptual del Facilitador Judicial** y el **Manual Operativo de la Ley 1.600 contra la Violencia Doméstica**.

Todos los textos responden a una necesidad creciente en diversos ámbitos de dirimir conflictos, construyendo paso a paso una cultura de paz. Son un aporte de *Investigación para la Paz. Estudio sobre percepción y abordaje de conflicto social multiétnico en el Chaco Central Paraguayo para propuesta de políticas públicas de convivencia pacífica*.

EN ASUNCIÓN DEL PARAGUAY,  
LA CORTE SUPREMA DE  
JUSTICIA, EN FECHA DEL 22 DE  
ABRIL DEL 2008, MEDIANTE LA  
ACORDADA 517, CREA LA FIGURA  
DEL FACILITADOR JUDICIAL, LA  
OFICINA DE FACILITADORES  
JUDICIALES Y SE APRUEBA EL  
REGLAMENTO DE FACILITADORES  
JUDICIALES.



**¿PERO QUÉ ES EL FACILITADOR JUDICIAL?  
EL FACILITADOR JUDICIAL ES UN FACILITADOR DE  
LAS HERRAMIENTAS DE ACCESO A LA JUSTICIA,**

**ESTÁN ENTRENADOS PARA ESCUCHAR,  
ORIENTAR Y CUANDO ES NECESARIO,  
AYUDAR A DERIVAR CASOS DE  
CONFLICTIVIDAD A LAS AUTORIDADES  
CORRESPONDIENTES.**

**MANTIENEN UNA RELACIÓN Y COMUNI-  
CACIÓN FLUIDA CON LOS FUNCIONARIOS  
LOCALES QUE INTEGRAN EL SISTEMA  
DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA  
(JUZGADO DE PAZ, JUEZ DE FALTAS,  
POLICÍA, FISCALÍA, JUECES Y OTROS).**



**APOYAN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES  
Y DILIGENCIAS QUE PERSIGUEN EL  
MEJORAMIENTO PARA EL ACCESO A LA  
JUSTICIA.**

**CANALIZAN Y APORTAN EN LOS CASOS  
QUE PUEDEN RESOLVERSE A TRAVÉS  
DE LOS MÉTODOS ALTERNATIVOS DE  
RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**

**DIFUNDEN UNA CULTURA CÍVICO-JURÍDICA A TRAVÉS DE  
CHARLAS Y ASESORÍAS.**

**LOS FACILITADORES JUDICIALES TRABAJAN EN CONJUNTO CON LAS INSTITUCIONES  
DEL ESTADO, PERO NO SON FUNCIONARIOS DEL SISTEMA JUDICIAL. SU TRABAJO  
ES VOLUNTARIO Y SIN NINGÚN TIPO DE REMUNERACIÓN POR LOS SERVICIOS QUE  
REALIZA.**



¿Y CUÁLES SON LAS FUNCIONES DEL FACILITADOR JUDICIAL?

FACILITAR EL CONOCIMIENTO A LA CIUDADANÍA DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES, PROHIBICIONES, VALORES, PRINCIPIOS Y GARANTÍAS CONTENIDOS EN LA CONSTITUCIÓN NACIONAL Y LAS LEYES NACIONALES.



INSTRUIR Y ACOMPAÑAR A LOS CIUDADANOS A ACCEDER A LA JUSTICIA Y HACER EFECTIVOS AQUELLOS DERECHOS, OBLIGACIONES, PROHIBICIONES, VALORES, PRINCIPIOS Y GARANTÍAS.

APOYAR A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PROMOVRIENDO Y FACILITANDO LOS MEDIOS PACÍFICOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS SUSCITADOS EN LA COMUNIDAD.



CANALIZAR LOS CASOS QUE PUEDAN RESOLVERSE A TRAVÉS DE LA MEDIACIÓN DERIVÁNDOLOS A LA OFICINA DE MEDIACIÓN DEL PODER JUDICIAL, QUE EN LA ACTUALIDAD EN FILADELFA VENDRÍA A SER EN EL JUZGADO DE PAZ, EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA Y LA CODENI.

¿CUÁL ES LA COMPETENCIA Y ESPACIO DE ACTUACIÓN DEL FACILITADOR JUDICIAL?



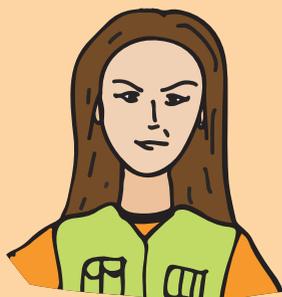
ES DERECHO Y DEBER DEL FACILITADOR JUDICIAL, ATENDER LOS CASOS QUE SE REGISTRAN DENTRO DE SU COMUNIDAD O BARRIO. (ART. 10, INC.D; ART. 11, INC.L - ACORDADA 517/08 REGLAMENTO DE FACILITADORES JUDICIALES)

EJERCER LAS ACTIVIDADES DE FACILITADORES EN HORARIO QUE NO COMPROMETA SUS TAREAS LABORALES PRINCIPALES. (ART. 10, INC.C - ACORDADA 517/08 REGLAMENTO DE FACILITADORES JUDICIALES)

DEBE FORMARSE REGULARMENTE A PARTIR DE CAPACITACIONES OFRECIDAS POR EL JUZGADO DE PAZ LOCAL Y DE LA OFICINA DE FACILITADORES JUDICIALES PARA SABER CÓMO ACTUAR ANTE SITUACIONES ESPECÍFICAS.

EL FACILITADOR JUDICIAL INFORMA EN FORMA VERBAL Y ESCRITA SOBRE CASOS DE CONFLICTIVIDAD SEVERA AL JUZGADO DE PAZ Y LE DELEGA LA DECISIÓN SOBRE PROCEDIMIENTOS PROCESALES QUE CORRESPONDAN.





¿CÓMO ACTÚA UN FACILITADOR JUDICIAL CUANDO RECURREN A ÉL?

RECIBE UNA DENUNCIA EN SU DOMICILIO.

EN LO POSIBLE, ESCUCHA A LAS DOS O MÁS PARTES DEL CONFLICTO DENUNCIADO.



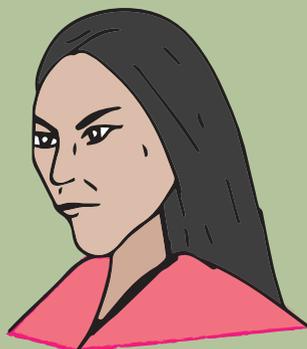
IDENTIFICA A TRAVÉS DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD O DE ALGÚN OTRO MODO FEHACIENTE A LAS PERSONAS QUE SOLICITEN SUS SERVICIOS Y LLEVA UN REGISTRO ESCRITO DE SUS CASOS.



EN COMUNICACIÓN CON EL JUZGADO DE PAZ, PRESENTA BREVEMENTE EL CASO DENUNCIADO Y RECIBE ORIENTACIÓN SOBRE EL TIPO DE PROCESO RECOMENDADO AL CASO ESPECÍFICO.

SI EL CASO ES LEVE, EL FACILITADOR VERÁ SI HAY POSIBILIDADES PARA SOLUCIONAR EL CONFLICTO A NIVEL COMUNITARIO/BARRIAL, ACUDIENDO A INSTANCIAS DE LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA, COMO SER UN CONSEJO COMUNITARIO O BARRIAL, MEDIADORES PÚBLICOS O CIVILES, ETC. EJ.: CASOS DE DIFAMACIÓN Y CALUMNIA, DAÑOS Y PERJUICIOS MENORES, ETC.

SI EL CASO SE DA EN UNA COMUNIDAD INDÍGENA, LES ASISTE SU DERECHO CONSUETUDINARIO (ART. 63 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL). SIGNIFICA QUE CON LAS AUTORIDADES COMUNITARIAS PUEDEN LLEGAR A UN ACUERDO INTERNO CON RESPECTO A UN CASO DE CONFLICTO SURGIDO; ESTO, SIEMPRE QUE EL CONFLICTO EN CUESTIÓN NO CONTRADIGA LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LAS PERSONAS Y EN PARTICULAR EL DERECHO A LA VIDA Y LA INTEGRIDAD FÍSICA. ES DECIR, MIENTRAS QUE EL CONFLICTO NO REPRESENTE UN PELIGRO A LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS PERSONAS INVOLUCRADAS.



SI EL CASO ES GRAVE Y CORRE PELIGRO LA INTEGRIDAD FÍSICA O INCLUSIVE ESTÉ EN PELIGRO LA VIDA DE LA VÍCTIMA, EL FACILITADOR ORIENTA Y ACOMPAÑA A LA VÍCTIMA PARA RADICAR LA DENUNCIA CORRESPONDIENTE ANTE LAS INSTITUCIONES ENCARGADAS (POLICÍA, CODENI, FISCALÍA, CENTRO REGIONAL DE MUJERES) EN LA BREVEDAD POSIBLE, Y EN COMUNICACIÓN CON EL JUZGADO DE PAZ. (ART. 11, INC.G - ACORDADA 517/08 REGLAMENTO DE FACILITADORES JUDICIALES)



EN ESTOS CASOS EL FACILITADOR JUDICIAL PUEDE ACOMPAÑAR A LA VÍCTIMA PARA HACER SU DENUNCIA Y VERIFICA DE QUE LA MISMA SEA TOMADA CON LA CELERIDAD QUE CORRESPONDE, DE MANERA QUE SE GARANTICE LA SEGURIDAD DE LA VÍCTIMA. EN CASO QUE LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE NO DESEMPEÑE SUS FUNCIONES EN LA FORMA DEBIDA, EL FACILITADOR INFORMARÁ INMEDIATAMENTE AL JUZGADO DE PAZ SOBRE ESA SITUACIÓN.

EL FACILITADOR JUDICIAL INFORMA MENSUALMENTE AL JUZGADO DE PAZ CORRESPONDIENTE SOBRE LOS TRÁMITES REALIZADOS, ASÍ COMO EN LOS QUE TUVO PARTICIPACIÓN O QUE REMITIÓ AL JUZGADO. PARA LOS INFORMES RESPECTIVOS HAY UN FORMATO A SER COMPLETADO.

CUMPLE CON LAS ORIENTACIONES QUE LE SON COMUNICADAS POR LA OFICINA DE FACILITADORES A TRAVÉS DEL JUZGADO DE PAZ.

GUARDA ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD SOBRE LOS ASUNTOS TRATADOS POR LAS PARTES.



EL FACILITADOR JUDICIAL PUEDE ACOMPAÑAR TODO TIPO DE CASOS DE CONFLICTOS. PERO NO PUEDE MEDIAR CASOS PENALES; ES DECIR, CUANDO EL CASO POR EJEMPLO ES DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR / VIOLENCIA DOMÉSTICA, ABUSO SEXUAL EN MENORES, EMBARAZO PRECOZ, VIOLACIÓN DEL DEBER DE CUIDADO, INCUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN ALIMENTARIA U OTROS. CUANDO UN CONFLICTO ES TIPIFICADO COMO CRÍMEN, EL FACILITADOR JUDICIAL NO LO PUEDE MEDIAR.

## INSTITUCIONES DEL ÁMBITO JUDICIAL PRESENTES EN FILADELFIA



**POLICÍA NACIONAL**, CUANDO SE TRATA DE ACCIONES O ACTITUDES AGRESIVAS QUE AFECTAN AL ORDEN PÚBLICO Y/O PONEN EN PELIGRO LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LA VÍCTIMA.  
TEL.: 0491 432 343



**POLICÍA MUNICIPAL**, CUANDO SE TRATA DE SITUACIONES QUE AFECTAN A LA CONVIVENCIA ARMÓNICA ENTRE VECINOS Y/O TEMAS DE TRÁNSITO.  
CEL.: 0981 259 999



**CODENI**, CUANDO SE TRATA DE NIÑOS O ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE PELIGRO. E.J.: MALTRATO A NIÑOS O ADOLESCENTES, EXPLOTACIÓN LABORAL, ABUSO SEXUAL, ETC.  
TEL.: 0491 432 160 - CEL.: 0971 707 200



**CENTRO REGIONAL DE LA MUJER**, CUANDO LA VÍCTIMA DE VIOLENCIA ES UNA MUJER, NIÑA, JOVEN Y/O ADOLESCENTE.  
TEL.: 0491 432 370



Ministerio Público

**FISCALÍA**, EN TODOS LOS CASOS EN LOS QUE SE HAYA VIOLADO LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS GARANTÍAS CONSTITUCIONALES DE MIEMBROS DE UNA COMUNIDAD, Y CUANDO EL CONFLICTO TOMA ESTADO PÚBLICO.  
TEL.: 0491 433 230



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

**JUZGADO DE PAZ**, CUANDO SE TRATA DE SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA PACÍFICA Y RESPETUOSA ENTRE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD, COMO SER TEMAS LABORALES, DISPUTAS ENTRE VECINOS, ETC. HASTA UN VALOR DE GS. 24.375.007,- EN DAÑOS, PERJUICIOS Y/O INDEMNIZACIONES.  
TEL.: 0491 432 160



Ministerio de la Defensa Pública

**MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA**, CUANDO SE TRATA DE SITUACIONES EN LAS QUE LA VÍCTIMA QUE NECESITA ACCESO A LA JUSTICIA NO CUENTA CON RECURSOS PARA ACCEDER A UNA DEFENSA. REPRESENTAN A PERSONAS EN TODAS LAS INSTANCIAS. INICIAN LOS DEBIDOS PROCESOS CON EL OFRECIMIENTO DE MEDIACIÓN ENTRE LAS PARTES.  
TEL.: 0491 433 270



FILADELFIA MUNICIPALIDAD

**JUZGADO DE FALTAS DE LA MUNICIPALIDAD**, CUANDO SE TRATA DE SITUACIONES EN LAS QUE EXISTE FALTA DE RESPETO A LA REGLAMENTACIÓN DE CONVIVENCIA E INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS EN EL BARRIO O LA COMUNIDAD. EL VEREDICTO DEL JUZGADO DE FALTAS CONSTITUYE UNA BASE PARA RECLAMAR EN LAS INSTANCIAS QUE CORRESPONDE EL RESARCIMIENTO POR PERJUICIOS CAUSADOS.  
TEL.: 0491 433 374



PROGRAMA PARAGUAYO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA



Proyecto 14-INV-075: Investigación para la Paz. Estudio sobre percepción y abordaje de conflicto social multiétnico en el Chaco Central Paraguayo para propuesta de Políticas Públicas de convivencia pacífica

---

